



Dpto: S^a General
Expd: 752/2023

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

De conformidad con lo previsto en el art. 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que determina que es atribución de esta Alcaldía el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, que no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación, así como lo establecido en el art. 43 del referido Reglamento, por la presente vengo a **RESOLVER:**

PRIMERO: Constituir la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con eficacia desde el día de hoy que estará integrada bajo la Presidencia de esta Alcaldía por los siguientes miembros:

- Presidenta: D^a María Auxiliadora del Olmo Ruiz, (PP)
- D. Raúl José Caro-Accino Menéndez, (PP)
- D. Enrique Francisco Mendoza Casas, (PP)
- D^a Mariola Aranda García, (PP)
- D^a Susana Ferrer Cernuda, (PP)
- D^a Francisca María Diez Porras, (PSOE)
- D. Alberto Jesús Gragera Carrillo, (VOX)
- D^a Laura Cerezuela Expósito, (IZQUIERDA UNIDA, MAS PAIS Y VERDES EQUO PARA LA GENTE)

SEGUNDO: Delegar a favor de la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones:

1. La concesión de las Licencias de Obra Mayor.
2. La aprobación de todos aquellos asuntos de materia económica que así venga establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
3. La concesión de subvenciones y la justificación de las mismas.
4. La aprobación de los convenios realizados entre este Ayuntamiento y cualquier otra administración pública, entidades sin ánimo de lucro o personas jurídicas, cuya competencia corresponde a este Alcalde-Presidente.

TERCERO: La periodicidad de las sesiones a celebrar con carácter ordinario será semanalmente los lunes a las 8,30 h. en primera convocatoria, si dicha fecha coincidiese en día festivo se trasladará al siguiente día hábil inmediato.

CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de la Transparencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión extraordinaria que celebre tal y como se establece en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Linares en fecha al margen, de lo que como Secretario doy fe e inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE





SECRETARIA GENERAL

